

SUBSIDIOS MONETARIOS

NOMBRE: SUBSIDIO DE DISCAPACIDAD MENTAL

LEY : 18.600.

NOMBRE DEL PROGRAMA	UNIDAD A CARGO	FUNCIONARIO RESPONSABLE	REQUISITOS PARA POSTULAR	ANTECEDENTES PARA POSTULAR	PLAZO POSTULACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PLAZOS PROCEDIMIENTOS	OBJETIVO SUBSIDIO	ENLACE MAYOR INFORMACIÓN
Subsidio de Discapacidad Mental	DIDECO	Montserrat Barriga Silva.	1.- Menores de 18 años, que presenten algún grado de deficiencia mental. 4.- Ficha Protección Social con puntaje igual o menor a 8.500 puntos, en la comuna correspondiente a su domicilio 3.- Ser Carente de recursos, es decir que los ingresos per cápita no supere el 50% de la pensión mínima. 4.- Haber sido declarado con discapacidad mental por la COMPIN correspondiente a su domicilio. 5.- Residencia en continua en el país los últimos 3 años. 6.- No percibir o causar ingresos de ningún tipo. (Pensión, Subsidio familiar o Asignación Familiar)	1.- Resolución del COMPIN 2.- Certificado de Nacimiento del menor. 3.- Declaración Jurada del Padre, Madre o Tutor que el menor vive a expensas de uno de ellos. 4.-Cedula de identidad de la Madre, Padre o tutor. 5.- Resolución del Tribunal de Tutoría del menor según corresponda.	Todo en año	Cumplimientos de los requisitos	Se otorga el beneficio por Resolución de la Intendencia, generando el pago al pago al mes siguiente. El beneficio vence cuando el menor cumple los 18 años de edad.	Beneficio no contributivo otorgado a Madres, Padres o Tutores, que tienen a su cuidado un menor con Discapacidad Metal carentes de recursos, consistente en una prestación en dinero de monto igual para todos los beneficiarios, que se paga mensualmente.	www.suseso.cl/OpenDocs/asp/pagLey.asp